

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Romeros», y llevada en régimen de arrendamiento por D. Jesús Villalba Egea, situada en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 063BA0527 y n.º de registro sanitario P10060206.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo» del término municipal de Mérida.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo», propiedad de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada, situada en el término municipal de Mérida (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de

Explotaciones Porcinas con el n.º 083BA0084 y n.º de registro sanitario P10060207.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz.

Advertido error material en la Orden de 6 de febrero de 2001, (DOE n.º 23, de 24 de febrero de 2001), por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

* En la página 1925, artículo TERCERO, línea 7, donde dice: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua (IVA incluido) de la ciudad de Badajoz»

Debe decir: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua de la ciudad de Badajoz».

* En la página 1925, artículo TERCERO, en el apartado referente a la TARIFA I-Uso doméstico, donde dice:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

Debe decir:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

No se aplicará este canon de infraestructura a los poblados siguientes: Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gua-

diana, Guadiana del Caudillo, Sagrajas, Valdeboña y Villafranco del Guadiana.»

* En la página 1927, en el apartado correspondiente a TARIFA IV-Tarifa social, donde dice:

Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³

Debe decir Canon de infraestructura, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 0 ptas/m³

BLOQUE II: Más de 30 m³, al trimestre 36,6 ptas/m³

**RESOLUCION de 20 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015343.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: 1.º/Apoyo de hormigón en a N.º 2199 existente de la LAMT 20 KV Siruela de STR. Talarrubias. 2.º/Apoyo N.º 5 proyectado.

Final: 1.º/Apoyo N.º 1 existente de LAMT a Polideportivo Municipal. 2.º Empalmes a realizar en cables a CC.TT. «Siruela N.º 5» y «Siruela N.º 6».

Término municipal afectado: Siruela.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,074.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Números total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Siruela zona de la Cruz Chiquita, Parque Municipal, C/ San Isidro y Travesía de Ctra. BA-136 en el T.M. de Siruela.

Presupuesto en pesetas: 5.607.335.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015343.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ORDEN de 9 de marzo de 2001, por la que
se concede autorización definitiva de
apertura y funcionamiento a los Centros
Privados de Educación Infantil, Primaria y
Secundaria denominados «Colegio
Internacional San Jorge», de Malpartida de
Cáceres.**

Visto el expediente instruido a instancias de la representante de la titularidad del centro privado «San Jorge», situado en la carretera nacional 521, kilómetro 56, de Malpartida de Cáceres, solicitando autorización de apertura y funcionamiento como centro docente privado en los Niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las compe-